



CONVOCATORIA ABIERTA

Proyecto GEF Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT)
“Visión Estratégica MRV 2030 de Colombia”

Invitación a presentar propuesta para prestar **Servicios de consultoría para orientar y generar insumos que faciliten y fortalezcan el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación - MRV de mitigación de GEI de Colombia.**

País	Colombia
Numero ID Proyecto GEF	10121
Nombre del proyecto	Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT): “Visión Estratégica MRV 2030 de Colombia”
Socio ejecutor	Fundación Natura
Implementador (entidad ejecutora del GEF)	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible – PNUD-
Solicitante	Fundación Natura
Marco normativo	Organización no gubernamental
Dirigido a:	Personas naturales nacionales o extranjeras que cumplan el perfil especificado en el numeral 6 de la presente convocatoria.
Fecha límite para recibir las propuestas técnica y económica:	Lunes 13 de marzo de 2023, a las 06:00 p. m. Al correo electrónico convocatoriascbit@natura.org.co con el asunto: Postulación convocatoria servicios de consultoría MRV, proyecto CBIT . Si el tamaño de los archivos excede el límite permitido, se podrá enviar a través de enlace web, siempre y cuando se notifique por correo electrónico el envío de la misma, se informe la contraseña (cuando aplique) y se cumpla con la fecha límite de presentación de las propuestas.
Fecha esperada de inicio	Abril 2023
Duración del contrato	Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato
Lugar de Prestación del Servicio:	Se podrá desarrollar remotamente y con disponibilidad virtual del/la consultor(a). Se contemplan 2 encuentros presenciales, como mínimo, del/la consultor(a) con una duración de una (1) semana cada uno en Bogotá D.C, Colombia. En caso de requerirse, los costos asociados a los desplazamientos serán cubiertos por la Fundación Natura.
Retención en la fuente, en caso de persona natural extranjera sin residencia en Colombia:	La retención en la fuente será del 20% del valor del total de los honorarios, será asumida por el contratista/consultor, de acuerdo con el artículo 406 ¹ del Estatuto Tributario de Colombia.

¹ Artículo. 406 del Estatuto Tributario de Colombia, “Casos en que debe efectuarse la retención: Deberán retener a título de impuesto sobre la renta, quienes hagan pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas sujetas a impuesto en Colombia, a favor de: 1. Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país. 2. Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia. 3. Sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia.”



Aclaraciones del proceso:	<p>Toda solicitud de aclaración se debe enviar al correo electrónico convocatoriascbt@natura.org.co con el asunto: <i>Aclaración convocatoria profesional MRV, proyecto CBIT</i>. Se podrán realizar consultas hasta el día 5 calendario después de publicada la convocatoria.</p> <p>La Fundación Natura, junto con el visto bueno técnico del IDEAM, responderán por correo electrónico a todas las empresas que enviaron solicitud de aclaración y, además, en la página web de Fundación Natura se publicará un documento con la totalidad de las solicitudes de aclaración a la convocatoria. Por tanto, será responsabilidad de los interesados consultar oportunamente si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso, los tiempos de solicitudes no podrá sobrepasar los 5 días establecidos.</p>
Tipo de contrato a suscribir:	<p>Para el desarrollo del presente objeto, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios entre el proponente seleccionado y la Fundación Natura.</p>

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo de París (AP), adoptado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en diciembre de 2015, es el segundo instrumento legal de la Convención después del Protocolo de Kioto, y el primero con cobertura universal, que incluye compromisos obligatorios para todas las partes, con el objetivo de evitar un aumento de la temperatura media global de 2 ° C y, deseablemente, 1,5 ° C por encima de los niveles preindustriales. En 2015, Colombia adoptó el AP, firmó el Acuerdo en 2016 y desencadenó un proceso interno que condujo a su ratificación en 2018 ante el secretario general de las Naciones Unidas.

La implementación de Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y el establecimiento de compromisos vinculantes de mitigación y adaptación de gases de efecto invernadero (GEI) para todos se encuentran entre las condiciones a las que se adhieren las Partes dentro de los marcos del AP. Además, en su artículo 13, el Acuerdo ordena la creación de un Marco de Transparencia Reforzado (ETF, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo es crear confianza y seguridad de que todos los países están contribuyendo al esfuerzo global, el cual se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional, y evitará imponer una carga indebida a las Partes.

En este contexto de política, IDEAM ha asumido el esfuerzo de desarrollar una estrategia a largo plazo, el Plan Estratégico MRV 2030, el cual es una hoja de ruta que establece una visión y se basa en un conjunto de hitos, actividades y resultados cuyo objetivo es mejorar la integridad y disponibilidad de datos e información en categorías clave de emisiones, absorciones y reducciones de GEI. También busca desarrollar arreglos institucionales sólidos, bases técnicas, así como herramientas para implementar un MRV nacional sólido, sistemático y que cumpla con la CMNUCC.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por

Implementado por

Colombia estableció un sistema de monitoreo, reporte y verificación de acciones de mitigación a nivel nacional-Sistema MRV bajo la resolución 1447 de 2018. Además, ha dedicado importantes esfuerzos para incrementar la robustez de los procesos técnicos que permiten la elaboración y reporte de los Inventarios Nacionales de GEI, y para implementar el SINGEI. Las tres Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático (CN) del país, los tres Informes Bienales de Actualización (IBA) y la NDC actualizada son ejemplos de tales esfuerzos. A pesar de los esfuerzos realizados por el país para mejorar el entorno político, normativo y técnico sobre cambio climático y MRV, que sin duda han proporcionado una justificación y una planificación estratégica para la acción y el cumplimiento de los compromisos internacionales, existen importantes lagunas y necesidades que deben abordarse para implementar el monitoreo, la estimación, la contabilidad, el reporte y la verificación de las emisiones y remociones de GEI en línea con la visión de Colombia de establecer un sistema de MRV robusto y de largo plazo que cumpla con las reglas y requisitos del AP. Estos han sido documentados en los Planes de Mejoramiento de Inventario de GEI y Hojas de Ruta Sectoriales y Planes de Mejora de Inventario MRV 2030 desarrollados por IDEAM como parte del trabajo bajo el proyecto de Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y los tres IBA entregados hasta la fecha, en los que las necesidades de información para mejorar la preparación de inventarios, escenarios de emisiones y proyecciones se describen en detalle.

A partir de los diferentes análisis se establecieron debilidades institucionales que pueden retrasar el cumplimiento de los compromisos de la CMNUCC, específicamente los relacionados con las nuevas reglas definidas en el ETF del AP. Principalmente, estas debilidades provienen de la falta de capacidad técnica y recursos financieros para desarrollar un enfoque más amplio e integral sobre MRV nacional. Por lo tanto, se requiere el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales que permitirá un sistema MRV reforzado, mejor difusión de los inventarios de GEI, proyecciones de emisiones y otra información relacionada con el cambio climático al público, los tomadores de decisiones y los responsables de implementar medidas de mitigación sectoriales y locales.

Para lograr tal fortalecimiento, desde el pasado enero de 2022 se implementa el proyecto Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT, por su siglas en inglés): “Visión Estratégica MRV 2030 de Colombia”, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades técnicas de Colombia para monitorear, reportar y verificar (MRV) las emisiones y remociones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) a escala nacional de una manera que optimice los mecanismos de transparencia del país bajo la CMNUCC y el Acuerdo de París. Los siguientes son los componentes del proyecto:

1. Fortalecer la implementación del SINGEI a nivel nacional
2. Mejora de las estimaciones de emisiones de GEI para los sectores de Energía y AFOLU de Colombia
3. Mejora de las proyecciones de GEI en los sectores priorizados de Colombia (Energía y AFOLU)
4. Gestión del conocimiento y M&E (seguimiento y evaluación)

A través del logro de lo planteado en el proyecto para estos componentes, el proyecto CBIT se propone el desarrollo y mejoramiento de las capacidades nacionales en el MRV de emisiones, remociones y reducciones de GEI, superando los desafíos y vacíos relacionados con la información para obtener estimaciones más transparentes, precisas, consistentes, completas y comparables, particularmente en los sectores de Energía y AFOLU y, por lo tanto, cumpliendo con los requisitos



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por

Implementado por

de la CMNUCC sobre inventarios nacionales de GEI y seguimiento de NDC, y con el Marco de Transparencia Reforzado del AP, Art. 13.

El proyecto CBIT tiene al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD como Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial FMAM (Global Environment Facility – GEF, por sus siglas en inglés), a la Fundación Natura como socio ejecutor del GEF y al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como beneficiarios.

Bajo el marco de resultados del proyecto, el indicador MR 1. Calidad de los sistemas de MRV busca para el año 2025 tener sistemas de seguimiento y presentación de informes sólidos y, adicionalmente, metodologías sólidas, eficientes, rentables y periódicas y una verificación en cierto grado significativa. Igualmente, el indicador MR 2. Evaluación cualitativa de la capacidad institucional para actividades relacionadas con la transparencia, contempla como meta lograr en el año 2025 que la institución de transparencia designada tenga una unidad organizativa con personal permanente con cierta capacidad para coordinar e implementar actividades de transparencia en virtud del Artículo 13 del Acuerdo de París; la institución tenga autoridad o mandato para coordinar las actividades de transparencia en virtud del artículo 13; y las actividades están integradas en las actividades de planificación o presupuesto nacional.

Para lograr estas metas, a partir de los avances normativos de la Resolución 1447 de 2018, el Plan Estratégico MRV y los demás avances recientes logrados desde el Ideam y el Ministerio de Ambiente en materia de MRV, se requiere detallar las acciones a tomar en el corto, mediano y largo plazo para robustecer a los actores, subsistemas y tecnologías del sistema MRV de mitigación nacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de consultoría para orientar y generar insumos que faciliten y fortalezcan el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación-MRV de mitigación de GEI de Colombia.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

De conformidad con los lineamientos del Ideam, el Ministerio de Ambiente y de la Unidad coordinadora general del proyecto, el/la profesional desempeñará todas las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las diferentes actividades del contrato y acordarlo con la Unidad Coordinadora del proyecto, el Ideam, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los profesionales involucrados en el MRV de mitigación.
2. Mapear y desarrollar un análisis descriptivo de los distintos sistemas de MRV de GEI en países de la región a partir de los cuales se pueda fortalecer el MRV de Colombia.
3. Analizar los diferentes documentos existentes nacionales, incluyendo la respectiva normatividad, para elaborar un diagnóstico y análisis prospectivo del sistema de MRV de mitigación del país.
4. Considerar las modalidades, procedimientos y directrices del Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París para ser incorporadas como parte de la estructura del Sistema de MRV de mitigación de Colombia.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por

Implementado por

5. Proponer una estructura mejorada del sistema de MRV de mitigación de Colombia para ser discutido con actores relevantes con base a los diagnósticos realizados anteriormente y los aspectos recomendados por el/la consultor/a. La estructura deberá considerar como mínimo los aspectos conceptuales, actores y roles, mapas y descripción de procesos, reglamentación requerida, arreglos institucionales, tecnológicos y plan de construcción de capacidades, entre otros, que sean recomendados por el/la consultor/a e incorporando el cumplimiento de los requisitos internacionales en materia del Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París, en sesiones presenciales.
6. Proponer una hoja de ruta detallada del Sistema MRV con acciones que especifiquen las actividades a un nivel de acción desde lo estratégico, lo táctico y lo operativo.
7. Apoyar la identificación de alternativas para contar con una instancia/institución de transparencia del país.
8. Realizar reuniones presenciales con el equipo de trabajo del IDEAM, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás actores estratégicos que se identifiquen para la revisión de insumos disponibles, discusión y presentación de la propuesta de mejora de sistema MRV de Colombia. Para esta actividad se contempla la disponibilidad del/la consultor/a en 2 encuentros, como mínimo, con una duración de una (1) semana cada uno en Bogotá D.C.
9. Asesorar al IDEAM en analizar e identificar los insumos técnicos y acciones requeridas bajo las modalidades, procedimientos y directrices del Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París para ser consideradas como parte de la visión de país ante las negociaciones de transparencia bajo la CMNUCC.
10. Promover, realizar y participar en sesiones de trabajo y demás sesiones virtuales que se requieran en la construcción, acceso y/o socialización de información para el desarrollo del objeto contractual.
11. Consolidar y organizar todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
12. Apoyar, retroalimentar y ajustar, informes, actas, ayudas de memoria, presentaciones y documentos requeridos en el marco de la ejecución del contrato.
13. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
14. Las demás actividades que le requiera el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
15. Entregar un backup de toda la información que haya utilizado, consultado, procesado y/o producido durante la ejecución del mismo.
16. Cumplir oportunamente con los plazos establecidos para la entrega de los requerimientos, informes, reportes y en general de los productos a su cargo.
17. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar los resultados de los análisis y la correcta ejecución del contrato.
18. Entregar los avances de ejecución de proyecto e informes que le sean requeridos por **LA FUNDACIÓN**, así como todos los registros documentales y audiovisuales (fotos, videos, grabaciones, imágenes) recolectados, obtenidos, creados o tomados en desarrollo del objeto contractual cuando **LA FUNDACIÓN** así lo requiera y en cualquier caso a la terminación del contrato.
19. Brindar la asesoría necesaria, en relación con el objeto contratado.
20. Acatar las observaciones y/o sugerencias que, dentro del objeto del presente contrato, le sean hechas por **LA FUNDACIÓN**.



21. Para residentes en Colombia, pagar oportunamente los aportes a seguridad social, de acuerdo con la legislación vigente.
22. Cumplir con las actividades y la entrega de los productos indicados en la Cláusula Tercera del presente contrato, en los tiempos estipulados y a entera satisfacción de **LA FUNDACIÓN**.
23. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato y en la ley.

4. INFORMES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Para cada pago, el consultor (a) deberá entregar un informe de actividades con la narración detallada de las actividades realizadas en el marco de la ejecución contractual, así como, el soporte de la información (actas, listas de asistencia, documentos elaborados con insumos derivados, productos finales, bases de datos, entre otros), según corresponda y sea solicitado por el supervisor. Adicionalmente, deberá entregar los siguientes productos durante la vigencia de este contrato siguiendo estas especificaciones:

Producto	Fecha de entrega
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las diferentes actividades del contrato y acordarlo con la Unidad Coordinadora del proyecto, el Ideam, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los profesionales involucrados en el MRV de mitigación. 2. Documento técnico que contenga: <ol style="list-style-type: none"> a. Análisis descriptivo de sistemas de MRV de GEI de los países de la región. 	Al primer (1) mes, posterior a la firma del contrato.
<ol style="list-style-type: none"> 3. Documento técnico que contenga: <ol style="list-style-type: none"> a. Diagnóstico y análisis prospectivo de mejora del sistema de MRV de mitigación de Colombia b. Propuesta de estructura mejorada del sistema de MRV de mitigación de Colombia para ser discutido con actores relevantes en sesiones presenciales. 	Al segundo (2) mes, posterior a la firma del contrato.
<ol style="list-style-type: none"> 4. Documento técnico de avance que contenga, como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> a. Documento del Sistema de MRV de mitigación de Colombia con los aspectos conceptuales, actores y roles, mapa y descripción de procesos, normatividad, arreglos institucionales, tecnológicos y construcción de capacidades, entre otros que sean propuestos por el/la consultor/a. b. Hoja de ruta detallada del Sistema MRV con acciones que especifiquen las actividades a un nivel de acción desde lo estratégico, lo táctico y lo operativo. 	A los tres (3) meses posteriores a la firma del contrato.
<ol style="list-style-type: none"> 5. Documento entrega final que contenga, como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> a. Documento técnico del Sistema de MRV de mitigación de Colombia con los aspectos conceptuales, actores y roles, 	A los cinco (5) meses posteriores a la firma del contrato.



<p>mapa y descripción de procesos, normatividad, arreglos institucionales, tecnológicos y construcción de capacidades, entre otros que sean propuestos por el/la consultor/a.</p> <p>b. Hoja de ruta detallada con acciones que especifiquen las actividades a un nivel de acción desde lo estratégico, lo táctico y lo operativo.</p> <p>c. Resumen ejecutivo con los resultados principales de actividades y productos realizados durante la vigencia del contrato que incluya los soportes, recomendaciones y perspectivas de las actividades realizadas.</p>	
--	--

- Todos los productos están asociados a las obligaciones y actividades descritas en la presente convocatoria.
- Todos los informes y/o productos deben ser aprobados en sus versiones finales por el IDEAM (Subdirección de Estudios Ambientales), la Unidad Coordinadora del proyecto y la Fundación Natura. Estos deben ser enviados por medio de correo electrónico a la directora del proyecto, la Subdirección de Estudios Ambientales y Fundación Natura.
- Los archivos deben ser entregados en medio digital compatibles con la entidad, en versión editable, sin bloqueo alguno y en las fechas indicadas.

5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Aplicar a esta convocatoria únicamente, si considera que tiene todos los requisitos de formación profesional y experiencia laboral, junto con sus certificados y demás requisitos de la presente convocatoria.

Se aclara a los consultores que se postulen, que solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria, no se recibirán propuestas parciales.

5.1 Supervisión del contrato

La supervisión estará a cargo de la coordinadora del proyecto CBIT con visto bueno de la coordinadora de cambio global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), quienes informarán de manera permanente al enlace técnico del proyecto CBIT y la subdirectora técnica que supervisa el convenio desde la Fundación Natura.

5.2 Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato. Este plazo incluye las sesiones y periodos de discusión, revisión de informes y productos y ajuste de comentarios realizados por la Unidad Coordinadora del proyecto, IDEAM y Fundación Natura.

5.3 Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato será sugerido por el/la consultor/a en su propuesta económica. Fundación Natura se reserva el derecho de negociar la propuesta económica.



El valor del contrato incluirá los gastos en que incurra la consultoría durante la ejecución del contrato, es decir, honorarios, impuestos, equipos, etc.

Los gastos de tiquetes, hospedaje y alimentación asociados a las visitas que se realizarán a Bogotá, en el marco de la presente convocatoria, estarán a cargo del proyecto CBIT.

Se resalta, que por tratarse de una adquisición de insumos y materiales con recursos de Cooperación Internacional provenientes del GEF y PNUD, con fines sociales y de utilidad común, de acuerdo al DECRETO 540 24/02/2004 por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, esta negociación se encuentra bajo la **exención de impuesto de IVA. El proponente elaborará su oferta sin considerar el pago de IVA, impuestos directos, aranceles y/o gravámenes en Colombia respecto a sus servicios, precisando su oferta a precio neto.**

La retención en la fuente será del **20%** del valor del total de los honorarios, será asumida por el contratista/consultor, de acuerdo con el artículo 406² del Estatuto Tributario de Colombia.

Es responsabilidad del/la consultor/a de la entrega de toda la documentación requerida para los pagos.

El monto acordado del contrato será cancelado, previa aprobación del supervisor del contrato, así:

Fecha de pago	% de pago
Al primer mes contra entrega de los productos 1 y 2.	20% del valor total del contrato
Al tercer mes contra entrega del producto 3 y 4.	40% del valor total del contrato
Al quinto mes contra entrega del producto 5.	40% del valor total del contrato

6. REQUISITOS EN MATERIA DE EXPERIENCIA

Educación:

- Profesional en ingeniería, ciencias ambientales, de la tierra, sociales y/o áreas afines.
- Posgrado a nivel de Maestría en ciencias ambientales y/o áreas de relevancia para el cambio climático. Si no cuenta con posgrado, se podrá homologar por experiencia específica de dos (2) años.

Experiencia requerida:

- Experiencia general de mínimo ocho (8) años.
- Dentro de la experiencia general, deberá acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en desarrollo de inventarios nacionales de Gases Efecto Invernadero (GEI) y/o formulación de acciones de mitigación y/o asesoría a países de Latinoamérica y el Caribe en el establecimiento de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación de GEI y/o fortalecimiento de redes de conocimiento en temas de MRV de GEI.

Conocimientos requeridos:

² Artículo. 406 del Estatuto Tributario de Colombia, "Casos en que debe efectuarse la retención: Deberán retener a título de impuesto sobre la renta, quienes hagan pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas sujetas a impuesto en Colombia, a favor de: 1. Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país. 2. Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia. 3. Sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia."



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por

Implementado por

- Conocimientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y sus directrices sobre Comunicaciones Nacionales e Informes Bienales de Actualización
- Conocimientos sobre el Acuerdo de París, el Marco Reforzado de Transparencia y los Informes Bienales de Transparencia.
- Conocimiento del contexto normativo colombiano y su aplicación en la gestión de cambio climático del país
- Conocimiento de los arreglos institucionales de Colombia en el marco de la gestión de información climática.
- Conocimiento de la estructura y gobernanza institucional de Colombia para la gestión del Cambio Climático.
- Comprensión de los Sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación-MRV para Gases Efecto Invernadero en países no anexo 1
- Conocimientos y deseable participación en procesos de revisión de reportes nacionales BUR, BR, Comunicaciones Nacionales o Inventarios Nacionales de GEI

Idiomas:

- Excelentes habilidades de escritura, lectura y edición en español e inglés (B2 del marco común europeo).

Habilidades:

- Sólidas aptitudes de liderazgo, gestión y coordinación de equipos técnicos y diferentes entidades del sector público y privado
- Capacidad para gestionar y trabajar eficazmente las actividades en el marco del contrato, en equipos técnicos y funcionales. Trabajar con una amplia gama de partes interesadas de diversos sectores y a todos los niveles.
- Gran capacidad de redacción, presentación y elaboración de informes.
- Gran capacidad de comunicación, especialmente para facilitar talleres y discusiones
- Excelentes habilidades para comunicarse de forma asertiva con equipos de nivel técnico y con directivos de entidades públicas

7. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

7.1 Propuesta Técnica

7.2 Contenido de la propuesta técnica (firmada)

La propuesta técnica debe enviarse firmada y debe contener lo siguiente:

1. Desarrollo metodológico propuesto el cual debe ser visto como un aporte de la consultoría para el alcance de los objetivos y actividades de la misma y no como una transcripción de las actividades de los presentes términos.
2. Plan de trabajo para el desarrollo de las tareas especificadas en el numeral 3
3. Carta para la presentación de propuesta técnica debidamente firmada por el consultor (Anexo 1).



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por ←

→ Implementado por

4. **Hoja de vida en formato establecido en la presente convocatoria** (Excel, anexo 2) con la formación profesional y la experiencia laboral específica y general que se solicita. **No se aceptan otros formatos de hoja de vida.** Resaltar en la hoja de vida la experiencia específica para el cargo que considere relevante de acuerdo con los requisitos solicitados (de formación profesional y experiencia laboral) y la experiencia general. No se aceptan traslapes de tiempo de experiencia laboral relevante.
5. **Certificados de formación profesional y laborales en 1 solo un documento de PDF.** No se aceptan traslapes de tiempo.
6. Formato de autorización y tratamiento de datos diligenciado y firmado por el proponente, anexo 4.
7. Formato de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo, anexo 5.
8. Formato verificación en listas restrictivas, anexo 6.

7.3 Contenido de la propuesta económica (firmada)

El consultor que se postule enviará por medio digital la oferta económica firmada en archivo PDF y EXCEL (en caso de discrepancias prevalecerá el archivo en PDF). El proponente es responsable de considerar todos los costos en que incurrirá en su oferta económica. No habrá lugar a gastos reembolsables. Costos o gastos adicionales a los mencionados en la oferta económica, no se aceptarán ni se tendrán en cuenta para efectos de pago.

El proponente elaborará su oferta sin considerar el pago de IVA, impuestos directos, aranceles y/o gravámenes en Colombia respecto a sus servicios, precisando su oferta a precio neto. Es importante resaltar que por tratarse de una adquisición de insumos y materiales con recursos de Cooperación Internacional provenientes del GEF y PNUD, con fines sociales y de utilidad común, de acuerdo al decreto 540 24/02/2004 por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, esta negociación se encuentra bajo la exención de impuestos, e igualmente se aplicará la respectiva retención en la fuente, la cual será del **20%** del valor del total de los honorarios será asumida por el contratista/consultor, de acuerdo con el artículo 406 del Estatuto Tributario de Colombia.

La oferta económica para esta convocatoria se debe estructurar de acuerdo con el formato en el anexo 3 – Formato Oferta Económica, con todos los costos unitarios, parciales, totales de los elementos ofertados en las condiciones y especificaciones requeridas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Se deberá indicar de manera clara y completa el valor unitario de cada ítem, subtotal y valor total del costo de los servicios. Bajo este entendido se considera que el valor total de los servicios de consultoría es a todo costo.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Costo de cada uno de los productos ofrecidos en la propuesta técnica, de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria.
- Personas Colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia: Propuesta en moneda local - COP\$ (pesos colombianos)



- Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Propuesta en dólares EE.UU. (Para efectos de comparación económica para la evaluación se tomará la Tasa representativa del Sistema de Naciones Unidas del mes de fecha de cierre de presentación de las propuestas)
- No deberá incluir el IVA según lo dispuesto por el artículo 21 del decreto 2076 de 1992 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia.
- Periodo de validez de las propuestas: 120 días
- Condiciones de pago de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el Acuerdo firmado entre Fundación Natura (FN) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del proyecto GEF CBIT, (FN) se acoge a las normas y principios de métodos de adquisición del PNUD, los cuales se basan en: mejor relación calidad / precio, equidad, integridad y transparencia, y competencia nacional e internacional efectiva.

8.1 Fase de evaluación de la propuesta técnica y económica

Método combinado de puntuación, con una distribución de 70% para la propuesta técnica y 30% para la propuesta financiera.

8.1.1 Puntuación de la propuesta técnica (70 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS DE SOPORTE	Puntaje máximo
Perfil del/la consultor/a (15 puntos)	Profesional en ingeniería, ciencias ambientales, de la tierra, sociales y/o áreas afines.	Hoja de vida, contratos, certificaciones laborales y diplomas de grado Examen de inglés	4
	Posgrado a mínimo a nivel de maestría en ciencias ambientales y/o áreas de relevancia para el cambio climático. Si no cuenta con posgrado, se podrá homologar por experiencia específica de dos (2) años.		4
	Experiencia general de mínimo ocho (8) años.		5
	• Excelentes habilidades de escritura, lectura y edición en español e inglés (B2 del marco común europeo).		2
Propuesta técnica (20 puntos)	Se valora: <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque conceptual y metodológico de la propuesta • Consistencia con lo solicitado en los términos de referencia • Elementos y aspectos innovadores • Plan de trabajo 	Documento de propuesta técnica	20
Experiencia específica (15 puntos)	• Dentro de la experiencia general, deberá acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en desarrollo de inventarios nacionales de Gases		15



CRITERIOS	SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS DE SOPORTE	Puntaje máximo
	Efecto Invernadero (GEI) y/o formulación de acciones de mitigación y/o asesoría a países de Latinoamérica y el Caribe en el establecimiento de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación de GEI y/o fortalecimiento de redes de conocimiento en temas de MRV de GEI.	Tabla con la relación de la experiencia en estas áreas y relación de las publicaciones realizadas	
Experiencia deseable, conocimientos y habilidades (15 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y deseable participación en procesos de revisión de reportes nacionales BUR, BR, Comunicaciones Nacionales o Inventarios Nacionales de GEI 		5
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del contexto normativo colombiano y su aplicación en la gestión de cambio climático del país • Conocimiento de los arreglos institucionales de Colombia en el marco de la gestión de información climática. • Conocimiento de la estructura y gobernanza institucional de Colombia para la gestión del Cambio Climático • Conocimientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y sus directrices sobre Comunicaciones Nacionales e Informes Bienales de Actualización • Conocimientos sobre el Acuerdo de París, el Marco Reforzado de Transparencia, Informes Bienales de Transparencia, así como las Modalidades, Procedimientos y Directrices (MPG, en inglés) definidas en la Decisión 18/CMA.1. • Comprensión de los Sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación-MRV para Gases Efecto Invernadero en países no anexo 1 		10
Entrevista (5 puntos)	Se citará entrevista a los candidatos y se calificará de acuerdo a su desempeño y los requerimientos del cargo.	Grabaciones de las entrevistas.	5
CALIFICACIÓN TOTAL MÁXIMA			70

EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE SEA EVALUADA LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 60 PUNTOS.

8.1.2 Puntuación de la propuesta económica (30 puntos):

Se utilizará la siguiente formula:

Puntuación propuesta económica	Puntuación máxima
$\frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio propuesta analizada}} \times 100$	100

8.1.3 Evaluación final: puntuación total combinada

El puntaje final para cada propuesta se obtendrá así:

$$\text{Puntaje combinado} = (\text{Puntaje técnico} \times 70\%) + (\text{Puntaje económico} \times 30\%)$$

La oferta que obtenga el mayor puntaje total se considerará como la oferta seleccionada.

Durante la evaluación se levantará un acta del proceso de evaluación firmada por los integrantes del panel de selección con el resultado de la evaluación.

****Todos los miembros del comité evaluador deberán evitar cualquier conflicto de interés con los proponentes para el proceso de evaluación****

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios de adjudicación del contrato: La propuesta seleccionada será la que obtenga el mayor puntaje sumando el resultado total de las dos evaluaciones (técnica y económica).

Durante la evaluación se levantará un acta del proceso de evaluación firmada por los integrantes del panel de selección con el resultado de la evaluación.

10. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Un Proceso de Adquisición se considerará infructuoso si:

- No ha existido competencia, o bien
- Ninguna de las ofertas/propuestas recibidas ha cumplido sustancialmente los requisitos de los documentos de invitación, o bien
- Ninguna de las propuestas técnicas ha satisfecho los requisitos mínimos, o bien
- Todos los precios ofertados son sustancialmente más altos que la última estimación de costes actualizada o que el presupuesto disponible.

Si la entidad contratante rechazara todas las Ofertas/Propuestas, analizará las causas que condujeron a esta situación y las rectificará antes de relanzar la invitación. Si el precio de la Oferta calificada más baja excede significativamente el presupuesto disponible, la entidad contratante investigará los motivos de dicho exceso y podrá considerar incrementar el presupuesto si los precios aumentados son justificables o relanzar la invitación con arreglo a las disposiciones anteriormente mencionadas. Alternativamente, previa declaratoria desierta, la entidad contratante podrá entablar



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por

Implementado por

negociaciones con el Oferente mejor calificado para tratar de obtener un Contrato satisfactorio por ejemplo sobre la base de una reducción del alcance del Contrato a fin de reducir su costo.

Finalmente, en el caso de que el concurso se declare desierto, la entidad contratante informará a todos los proponentes, sin indicar motivos. Los proponentes no tienen el derecho de una compensación.

11. GARANTÍAS

El proponente seleccionado en el proceso de selección se compromete a constituir, a su costo y a favor de la Fundación Natura, Nit 860.404.135 (entidad particular), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y CUATRO (4) MESES MÁS.
- b) **Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS.

En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

12. CLÁUSULA DE MULTAS

La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causarán multas por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada semana de incumplimiento hasta lo correspondiente a un máximo del 10% del valor del contrato. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad contratante para descontar y tomar el valor de las multas de que se trata, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA reconoce y acepta que teniendo en cuenta que se trata de una obra por encargo, de conformidad con la legislación colombiana:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Financiado por

Implementado por

El CONTRATISTA, mediante el presente documento cede y traspasa en toda propiedad y dominio a la FUNDACIÓN NATURA y al IDEAM todos los derechos patrimoniales que recaen sobre el PRODUCTO, así como los derechos y los privilegios que a ellos se refieran y correspondan, pudiendo por consiguiente considerarse de ahora en adelante al titular del proyecto como únicos dueños de los derechos patrimoniales del PRODUCTO, quedando en capacidad de explotarlos como cosa propia, o bien disponer de estos como mejor conviniese a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA en ningún caso, lugar y tiempo.

Por lo anterior, la FUNDACIÓN NATURA y el IDEAM tendrán los derechos exclusivos a la explotación del PRODUCTO, incluyendo, pero sin limitarse, a su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, reedición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quién considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. Los PRODUCTOS derivados del CONTRATO tienen carácter confidencial hasta que la FUNDACIÓN NATURA y el IDEAM como titulares de los derechos patrimoniales decidan hacerlos públicos u otorgar respecto de estos los permisos o licencias a que haya lugar para su uso y divulgación.

La FUNDACIÓN NATURA y el IDEAM reconocerán autoría intelectual del CONTRATISTA, siempre que use, divulgue o publique el PRODUCTO, reconociendo así los derechos morales al CONTRATISTA como autor del PRODUCTO. En el evento en que por la modalidad de divulgación no sea posible mencionar en los créditos al CONTRATISTA, las partes convienen que dicho comportamiento no afecta los derechos morales del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA declara y garantiza que el PRODUCTO no viola ningún derecho de autor o marca de terceros, y que el PRODUCTO está disponible para el registro por parte del titular del proyecto. El CONTRATISTA declara que se hace responsable de toda reclamación que surja con motivo de la utilización que haga del PRODUCTO, de acuerdo con lo previamente mencionado, comprometiéndose además a indemnizar por todo tipo de daño o perjuicio que le sea ocasionado a este, o por cualquier pago que tuviera que realizar relacionado con reclamaciones de terceros.

La cesión de los derechos patrimoniales sobre el PRODUCTO tiene por territorio todo el mundo. La duración de la cesión será igual al tiempo máximo de protección que otorga la ley de cada país para los derechos patrimoniales. Así las cosas, ni el CONTRATISTA ni terceras personas, podrán hacer uso de las obras producto del Contrato, sin que medie previa notificación y autorización escrita del titular del proyecto, propietario de estos derechos, para hacerlo.

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por los proponentes y la empresa seleccionada, así como sus informes y los productos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de las entidades socias: IDEAM y Fundación Natura.

15. ANEXOS DEL PROCESO

Los anexos a continuación hacen parte integral de este proceso de convocatoria

1. Carta de presentación de propuesta
2. Formato de hoja de vida establecido por Fundación Natura (Excel)
3. Formato de propuesta económica
4. Formato de autorización y tratamiento de datos personales
5. Formato de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
6. Formato verificación en listas restrictivas.